REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Alto Hospicio, 30 de Julio de 2012.
DECRETO ALC. Nº 558/12.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Programa Habilidades para la Vida II Ciclo, suscrito entre el Municipio y Junaeb; Decreto Alcaldicio Nº 386/12 de fecha 12 de Abril de 2012 que aprueba y autoriza el Contrato a base de honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio y doña Paula Coronil Urtubia; Carta de fecha 24 de Julio de 2012, emitida por la profesional que comunica que dejará de prestar sus servicios por motivos personales a partir del 01 de Agosto de 2012; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Declárese el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **PAULA CORONIL URTUBIA**, por el cual ésta prestó servicios como **Psicóloga** para el **"Programa Habilidades para la Vida Segundo Ciclo"**, por renuncia voluntaria, a partir del **01 de Agosto de 2012.**

2.- Páguese a la referida persona, los servicios hasta la fecha en que efectivamente fueron prestados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE